



APUNTES PARA EL ESTUDIO CRÍTICO DE LA
OBRA HISTORIOGRÁFICA DEL PROFESOR
NESTOR MEZA VILLALOBOS

Cristián Guerrero Lira

Departamento de Ciencias Históricas
Universidad de Chile

Una de las características de la investigación historiográfica es que en ella no hay nada, o casi nada, que sea permanente. Lo que hace un siglo se daba por sentado a firme, con el tiempo se ve cuestionado a la luz de nuevos testimonios y nuevas interpretaciones. La historiografía es algo profundamente dinámico que está en constante renovación.

Las polémicas suscitadas enriquecen la discusión académica, el conocimiento y la bibliografía. El conocimiento es histórico, está impregnado de historicidad; poco a poco se sabe más sobre los distintos procesos y las posiciones se alteran.

El cultivo de la historia tiene una significación y una utilidad que está demás subrayar aquí, pero, lamentablemente, sus cultores son prácticamente desconocidos –salvo algunas excepciones– por el público común, e incluso hay casos en que investigadores contemporáneos también lo son entre las generaciones jóvenes que se adentran en este mundo tan interesante. Casos hay muchos (Julio Montebruno, Ramón Sotomayor Valdés, Ernesto Greve, etc) e incluso, en contadas ocasiones, pero no por eso menos lamentables, el nombre de José Toribio Medina es también ignorado.

Las presentes líneas están dedicadas a uno de estos historiadores un tanto desconocido y a veces refutado: Néstor Meza Villalobos.

Nuestra intención no es otra que entregar algunas noticias biográficas, señalar las características principales de sus obras, y proporcionar al lector,

hasta donde ha sido posible, los juicios que sobre ellas han vertido otros historiadores, lo alaben o lo critiquen. Para la elaboración del presente trabajo hemos analizado sus obras, rastreado las reseñas que se escribieron sobre ellas, e incluso sostuvimos largas y amenas conversaciones con el autor.

Por último queremos que el lector de estas líneas se forme su propio juicio sobre las obras del profesor Meza, que las lea y analice, haga lo mismo con las críticas y obtenga sus propias conclusiones.

Hijo de Juan Meza Lillo y de Aurora Villalobos Sepúlveda, Néstor Meza Villalobos nació el 4 de Junio de 1913 en Retiro, provincia de Linares.

Realizó sus estudios primarios en la escuela pública de su localidad y los secundarios en los liceos de Chillán, Talca y Linares. El medio ambiente en que vivió ayudó a conformar su personalidad y por influencias hogareñas se acercó a la observación de la naturaleza y a la lectura de las obras clásicas y de monografías históricas.

En 1932 ingresó como alumno al Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, para seguir los estudios conducentes al título de Profesor de Historia, Geografía y Educación Cívica, el que le fue otorgado el 11 de Noviembre de 1936. En el Pedagógico fue alumno de Luis Galdames y de Juan Gómez Millas, quien más tarde sería Rector de la misma Universidad. Gómez Millas, como el profesor Meza lo ha reconocido, fue la persona que mayor influencia intelectual ejerció sobre su persona:

"Yo era marxista, pero no en mis obras, sino que más bien en conversaciones de pasillo y dejé de serlo luego de ser alumno de don Juan Gómez. En un curso sobre la Revolución Francesa que él dictaba, expuse los planteamientos historiográficos marxistas sobre ella, y don Juan me fue demostrando lo equivocado que estaba"¹.

Fue en el mismo Instituto Pedagógico donde conoció a otros historiadores que alcanzaron especial renombre, como Ricardo Donoso Novoa, Eugenio Pereira Salas, Guillermo Feliú Cruz y Mario Góngora del Campo.

Para poder costear sus estudios ingresó a trabajar en la Biblioteca Nacional y se desempeñó como portero entre 1936 y 1937, según consta en su hoja de servicios, y luego como oficial en la Sección Americana, donde laboró bajo la dirección de Feliú Cruz.

Su memoria de prueba, dirigida por Gómez Millas, versó sobre el tema "Formas y Motivos de las Empresas Españolas en América y Oceanía. Su Esencia Económico-Cultural"². En este trabajo el profesor Meza Villalobos

¹ Conversación sostenida por el autor con el profesor Meza.

² Publicada en el *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, Nº 7, segundo semestre de 1936, pp. 322-389. También en las tres ediciones de *Estudios sobre la conquista de América*, Editorial Universitaria, Santiago, 1971, 1981 y 1989.

abordó una temática, por demás compleja, concerniente a la "descripción de las formas de las empresas y la inducción de sus motivos vitales"³, concluyendo que Europa y América en la época de la conquista formaban una unidad, ya que la actividad desarrollada por los conquistadores españoles, tanto en ésta última como en Oceanía era:

"la manifestación objetiva de las aspiraciones del hombre europeo de la época del Renacimiento y el tránsito de la economía medieval a la economía capitalista moderna"⁴.

Con la acuciosidad que luego le sería sobradamente reconocida, el profesor Meza analizó los tipos de empresas desarrolladas en América, sus formas y finanzas, el papel jugado por el lucro y los intereses mercantiles en ellas y su relación con el Estado, para luego revisar las que se dirigieron al Maluco, concluyendo que éstas y aquellas forman, aparentemente, una unidad, debido a su realización en un mismo ámbito cronológico y a su dependencia del Estado, que no es real, ya que ambas contienen diferencias sustanciales de forma y sentido cultural: la empresa de Indias

"posee... un sentido unitario que es la afirmación individual, sentida con intensidad elemental, que enlaza los diversos tipos de empresa a las empresas conquistadoras, en el desarrollo de la vida individual como en el desarrollo de la conquista, en la disposición jerárquica que tiene como término la empresa conquistadora"⁵.

En cambio, las empresas al Maluco perseguían exclusivamente el lucro y "tienen un exclusivo contenido económico capitalista"⁶. A pesar de estas diferencias, ambos tipos de empresas

"son expresiones de la Europa del siglo XV y XVI y de los intereses del hombre del Renacimiento, que en su modalidad española se ha expresado mejor en las empresas de Indias; en cambio, las empresas al Maluco revelan el concepto colonial portugués. Junto con ser la expresión más acabada del español, han sido las empresas de Indias el aporte más interesante de España a la expansión de la cultura occidental"⁷.

³ Néstor Meza, "Formas y motivos...", en *Estudios sobre la conquista de América*, p. 16. De no indicarse lo contrario, la edición utilizada de este libro es la de 1981.

⁴ Meza, "Formas y motivos...", en *Estudios...*, p. 17.

⁵ Meza, "Formas y motivos...", en *Estudios...*, p. 64.

⁶ Meza, "Formas y motivos...", en *Estudios...*, p. 65.

⁷ Meza, "Formas y Motivos...", en *Estudios...*, p. 65.

Esta Memoria fue publicada en el *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* por recomendación del profesor Guillermo Feliú Cruz⁸.

Eugenio Pereira Salas, Premio Nacional de Historia 1974, reseñó el trabajo del señor Meza, quien había sido su alumno en los inicios de su carrera docente en el Instituto Pedagógico, en los siguientes términos:

"Entre las numerosas interrogantes que la historiografía americanista ha dejado sin resolver, se levanta el problema de clasificar las motivaciones económico-sociales que impulsaron la conquista y colonización de América. Los historiadores contemporáneos han respondido tímidamente a la cuestión. Werner Sombart, en su genial panorama del mundo capitalista, ha esquivado el asunto, conectando al conquistador desde el punto de vista económico, con una forma hipertrofiada de la atesoración burguesa. Frente a esta concepción capitalista de la empresa descubridora, el jurista e historiador español, Sánchez Albornoz, defendió en una interesante conferencia, el carácter medieval, colectivista y antiestatal del descubrimiento de América.

El autor de este folleto, acicateado por el silencio de los historiadores, ha querido "desentrañar los motivos de la actividad española en América y Oceanía". Con certeza de historiador, pese a sus cortos años, ha elegido de la mesa innumerable de crónicas y documentos, los materiales típicos que pudieran dar luz sobre el asunto y apoyado en ellos ha escrito esta síntesis bien pensada. Las materias se clasifican en un orden jerárquico: los tipos de empresa que el joven profesor reduce a tres: empresa de rescate, de conquista y cabalgatas; las formas y finanzas de las empresas; el papel del Estado y las empresas al Maluco. Las páginas finales cristalizan los resultados de la investigación: "A pesar de la pluralidad de motivos de la actividad española, que se manifiestan en los diversos tipos de empresa, según sus objetivos, como tipos diferenciados, posee toda ella un sentido unitario que es la afirmación individual que enlaza los diversos tipos de empresa a las empresas conquistadoras, en el desarrollo de la vida individual como en el desarrollo de la conquista, en disposición jerárquica que tiene como término la empresa conquistadora. Estas empresas mantienen con el Estado una relación de enfeudamiento, nacida de la capitulación, cuyo sentido es el de un contrato entre el estado de vastas riquezas, virtuales (cuyas limitaciones le impidan realizar por sí solo la conquista) y el español. El enfeudamiento es aquí forma jurídica, sin fuerza

⁸ Véase: "Testimonios y documentos sobre Feliú Cruz", en *Trama*. Revista de la Biblioteca Nacional, N^o 2, Santiago, 1984, pp. 63 y 64.

realizadora, faltan los supuestos reales históricos del feudalismo. La fuerza animadora y constructiva es el fondo común de individualismo, basado en una incipiente economía monetaria que no alcanza a permitir la organización de empresas de formas más modernas".

El trabajo –omitiendo los reparos de forma que se evidencian en el texto– revela una personalidad interesante, que marcha con paso firme por un terreno propicio a las revelaciones de importancia⁹.

El mismo año 1937, la *Revista Chilena de Historia y Geografía* publicó el artículo del profesor Meza que lleva por título "El Capitán de Conquista y la Riqueza", trabajo que fuera presentado por su autor al II Congreso Internacional de Historia de América, celebrando el mismo año en Argentina. En este artículo el autor analizó el tipo espiritual del "Capitán de Conquista", expresión a la que confirió el doble significado derivado, por un lado, de la capitulación que le otorgaba ese grado, y por otro el de "capitán, en el sentido en que hoy se designa a los grandes creadores de la industria, capitán de industria"¹⁰ y su relación con la riqueza.

El profesor Meza Villalobos definió al Capitán de Conquista como

"aquel hombre que siente las ambiciones de dominio y de ascenso social, cuya satisfacción concibe como posible, mediante la conquista de territorios desconocidos en cuya empresa arriesga su fortuna, pone su osadía, tenacidad, su capacidad de mando y sus condiciones militares"¹¹.

Las empresas comandadas por estos capitanes, adoptaron una forma político-militar (aparecen como empresas militares del Estado) debido a la disposición de la Bula papal de 1493 y otros documentos posteriores que establecerían que los territorios americanos son

"propiedad y dominio político del estado español, por lo que toda actividad que en ellos se realice debe estarle sometida"¹².

Pero, a pesar de estas apariencias, las empresas, como es sabido fueron privadas, financiadas por sus propios gestores. ¿Qué movía a los conquistadores a arriesgar sus vidas y sus fortunas?. Una explicación, que ya es

⁹ La reseña del profesor Pereira Salas fue publicada en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 91, Santiago, 1937, pp. 322-323.

¹⁰ Meza, "El capitán de conquista y la riqueza", en *Estudios...*, pp 79-88.

¹¹ Meza, "El capitán...", en *Estudios...*, p. 81.

¹² Meza, "El capitán...", en *Estudios...*, p. 82.

un lugar común en esta materia, señala que la motivación fundamental era la "sed de oro" que impulsaba a estos hombres a lanzarse en estas empresas. Este factor, que a nuestro juicio es uno entre otros móviles, lo señala el profesor Meza citando los trabajos de Alfonso Zadwaski, "Don Sebastián de Benalcázar y la Fundación de Cali", publicado en el *Boletín Histórico del Valle*, editado en Cali, el de Enrique de Gandía, *Historia Crítica de los Mitos de la Conquista* y el de Rufino Blanco Fombona, *El Conquistador Español del Siglo XVI*. Sin embargo y en contraposición el señor Meza señala que

"los mitos sobre territorios de fabulosa riqueza, subsistieron en América hasta el siglo XVIII, en tanto que la época de las grandes conquistas terminó en el siglo XVI"¹³.

Por otro lado –señala el autor– hay que considerar las

"explicaciones que los conquistadores dieron de sus actitudes y los juicios que inspiraron a sus contemporáneos"¹⁴.

Luego de analizar testimonios y las situaciones personales de algunos conquistadores como Juan Ponce de León, Pedro de Alvarado, Diego de Almagro, Pedro de Valdivia, Hernán Cortés y Alonso de Montejó, el profesor Meza concluyó que para los Capitanes de Conquista, las empresas tenían como motivo vital

"el deseo de satisfacer impulsos de dominio y ascenso social a cuya satisfacción estaba destinada la riqueza..."

Ella era medio

"para alcanzar un fin político y social, poder y honra –que sólo es posible mediante la conquista de un territorio"¹⁵.

El afán de riqueza del Capitán de Conquista estaría entonces vinculado con aspiraciones elementales (poder, promoción social y deseo de vivir conforme a su nueva calidad) y no sería

"un fin, sino un medio para realizar su afán de poder y ascenso social y vivir conforme a la clase alcanzada, por otra parte, no siempre mediante la búsqueda de oro y explotaciones auríferas, sino en

¹³ Meza, "El capitán...", en *Estudios...*, p. 83.

¹⁴ Meza, "El capitán...", en *Estudios...*, p. 83.

¹⁵ Meza, "El capitán...", en *Estudios...*, p. 85.

explotaciones agrícolas, comercio de indios y ganadería"¹⁶.

Posteriormente, en la misma *Revista Chilena de Historia y Geografía*, números 97 y 98, correspondientes a los años 1940 y 1941, se publicó el artículo del profesor Meza titulado "Las Empresas de la Conquista de América", que aparece reimpreso, junto a otros trabajos, en su libro *Estudios Sobre la Conquista de América* (Santiago, 1970, 1980 y 1989), donde su título es "La Formación de la Fortuna Mobiliaria y el Ritmo de la Conquista de América". La diferencia obedece, según el relato del profesor Meza, a que

"don Ricardo Donoso estimó que el título con que apareció en la *Revista...* era mejor. Luego, cuando lo reeditó la Editorial Universitaria en los *Estudios Sobre la Conquista...*, le volví a dar su título original"¹⁷.

En este trabajo, el profesor Meza establece una conexión entre lo ya estudiado en "El Capitán de Conquista y la Riqueza" y la realización de esas aspiraciones que haber supuesto

"como todo fenómeno social, condiciones que aún no conocemos"¹⁸.

El objetivo es establecer alguno de los supuestos materiales de la conquista y su carácter.

Como es conocido, las empresas de conquista no contaban con ayuda económica del Estado, por lo que la existencia de riqueza privada era una condición esencial para su realización. Sólo algunos conquistadores poseían este requisito pecuniario antes de cruzar el Atlántico en búsqueda del Nuevo Mundo. ¿Cuál es, entonces, el origen de estas fortunas?. La respuesta que entrega el profesor Meza Villalobos a esta interrogante es clara:

"Del material que hemos acumulado sobre el origen de las fortunas con que se financiaron las empresas conquistadoras, se desprende que éstas se formaron en América y sus fuentes de origen son de un número limitado: el botín, el tráfico de indígenas, la explotación del repartimiento y encomienda, el beneficio de las empresas de rescate y el comercio"¹⁹.

¹⁶ Meza, "El capitán...", en *Estudios...*, p. 86.

¹⁷ Conversación sostenida por el autor con el profesor Meza.

¹⁸ Meza, "La formación de la fortuna mobiliaria y el ritmo de la conquista de América", en *Estudios...*, pp. 89 a 128. La cita en p. 89.

¹⁹ Meza, "La formación de la...", en *Estudios...*, p. 90.

Posteriormente el autor profundizó el estudio sobre el origen de la fortuna mobiliaria de los Capitanes de Conquista, analizando cada uno de los rubros mencionados, basándose para ello en las obras de Bartolomé de las Casas, Gonzalo Fernández de Oviedo, Carlos Pereyra, Salvador Brau y en documentos publicados en distintas colecciones documentales.

Un acápite especial del trabajo está destinado a estudiar la formación de la fortuna de Hernán Cortés, proceso que se inició con su llegada en 1504 a la Española. Durante la conquista de México el autor destaca la existencia de dos períodos en los que Cortés formó su riqueza. En el primero, comprendido entre 1519 y 1523, tuvieron un papel fundamental los presentes y el botín de guerra. El segundo se extendió desde 1523 en adelante y tuvo como pilares fundamentales los repartimientos de indios y las explotaciones con fines de rentas. El profesor Meza analizó la importancia de cada uno de estos rubros, llegando a enumerar en larga lista, los repartimientos de que gozó Cortés, y luego proporciona algunos datos sobre los rendimientos obtenidos.

La última sección del trabajo está dedicada a presentar la relación entre la formación de este tipo de fortuna y el ritmo de la conquista. Aceptando la idea de la existencia de "centros de irradiación", el profesor Meza señaló que en La Española, Cuba y Castilla del Oro existió

"Un intervalo entre el momento en que la primera empresa alcanza su objetivo de población y aquel en que en el seno del nuevo establecimiento se gestan empresas conquistadoras de la forma y financiamiento ya conocidos"²⁰.

Dicho intervalo se caracterizó por la explotación de repartimientos, tanto en labores agrícolas como mineras, los que sumados al tráfico de indios y empresas de rescate, formó la riqueza necesaria capaz de financiar nuevas empresas.

El profesor Meza concluyó señalando que

"la coincidencia de la rápida formación de grandes fortunas en Perú y México en ausencia del intervalo que hemos encontrado en aquellos centros donde la formación de fortunas fue un proceso lento y las que no alcanzaron gran volumen, nos permite afirmar que una de las circunstancias determinantes del ritmo de la formación de la riqueza mobiliaria"²¹.

²⁰ Meza, "La formación de la...", en *Estudios...*, p. 119.

²¹ Meza, "La formación de la...", en *Estudios...*, p. 121.

El 12 de Febrero de 1941, con motivo de la conmemoración del cuarto centenario de la fundación de Santiago, las páginas de *El Mercurio* de esta ciudad acogieron un trabajo del señor Meza titulado "Santiago y el Alzamiento de Pedro de Valdivia"²². En él analizó la ruptura de la relación de dependencia que unía al conquistador de Chile con Francisco Pizarro. El autor concuerda con la apreciación de Diego Barros Arana en el sentido de que Pedro de Valdivia deseaba ser gobernador, pero agrega que "hay que considerar, además... otra fuerza no observada aún"²³, la que estaba conformada por el fundamento económico de la ciudad: la encomienda.

El Cabildo, designado por Valdivia, le nombró como Gobernador. El dominio del organismo capitular

"representa una fuerza política importantísima en la época de la conquista pues esta institución tenía grandes atribuciones gubernativas entre otras, la no contradicha hasta entonces de elegir gobernador en nombre del rey"²⁴.

Considerando la importancia política del organismo, sus miembros presionaron al Teniente de Gobernador para que éste asumiese la gobernación. ¿Qué los motivó a ello?. La interrogante es contestada por el profesor Meza en los siguientes términos:

"Ellos [los miembros del Cabildo] encontraron en los rumores de muerte de Pizarro, el pretexto para elegir un Gobernador que dependiera del rey, sin intermediarios, pues la situación de lugarteniente que ocupaba Valdivia, ponía en peligro constante el usufructo seguro de la encomienda"²⁵.

El temor provenía, básicamente, de que muerto Pizarro, como decían los indígenas, Valdivia podía perder su condición, y con ello desaparecería la posibilidad de obtener repartimientos de indios.

El profesor Meza compartía toda esta labor editorial y de investigación con el trabajo docente que realizaba en el Liceo de Linares, donde permaneció desde 1938 hasta principios de 1943, cuando fue contratado como profesor de Historia de América por la Universidad de Cuyo. La Universidad trasandina se encontraba sin titular para esa cátedra y solicitó a Ricardo Donoso una lista de posibles profesores, en la cual el señor Meza fi-

²² Meza, "Santiago y el alzamiento de Pedro de Valdivia", en *Estudios...* pp. 129-133. La versión original fue publicada en *El Mercurio*, Stgo., 12 de febrero de 1941.

²³ Meza, "Santiago...", en *Estudios...*, p. 130.

²⁴ Meza, "Santiago...", en *Estudios...*, p. 130.

²⁵ Meza, "Santiago...", en *Estudios...*, p. 131.

guró junto a Julio Alemparte²⁶. El profesor Meza permaneció en Argentina hasta mediados de 1946, retornando al Liceo de Linares.

Ese mismo año publicó en la *Revista Chilena de Historia y Geografía* su estudio titulado "Régimen Jurídico de la Conquista y de la Guerra de Arauco"²⁷, en el que estableció las formas adoptadas por las empresas conquistadoras luego de la fundación de Santiago en 1541 y las condiciones jurídicas en que se desarrolló la guerra hasta 1600. El autor analizó el régimen jurídico de la conquista con posterioridad a 1542, el régimen jurídico de la dominación territorial, sus alteraciones y restauraciones.

Se evidencia claramente en este estudio el carácter individualista de la expansión española, el que se vio, a la larga, sobrepasado por la continua guerra. Ello motivó una creciente intervención estatal en el asunto, concretándose ésta definitivamente en 1600 con el establecimiento del Real Situado.

En 1947 el profesor Meza retomó el tema de los inicios de la conquista española en un trabajo titulado "Significado del Período 1493-1508 en el Proceso de la Conquista" que fue publicado en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Este estudio guarda estrecha relación con otros publicados previamente en la misma revista, como "Las Empresas de la Conquista de América".

En el segundo artículo citado, el señor Meza señalaba que existía un período que se extendió desde la primera fundación y la organización de nuevas empresas, y que en ese lapso se formó la fortuna mueble que permitió la realización de ellas. Estudiando posteriormente este mismo asunto encontró

"que en La Española, este período tiene mayor significación dentro del proceso de la expansión española en América"²⁸.

La importancia de ese período radica, según el autor, en que se produjo un cambio en la mentalidad del futuro conquistador. La explotación de los territorios se había concebido, hacia 1493, sobre la base de lineamientos capitalistas y, en cambio, las posteriores a 1508 son de un carácter individualista y señorial. Ese traspaso conforma el sustrato del estudio.

En 1947 el profesor Meza se incorporó a la planta docente del Departamento de Historia del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile,

²⁶ Conversación sostenida por el autor con el profesor Meza.

²⁷ Meza, "Régimen jurídico de la conquista y de la guerra de Arauco", en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 107, Santiago, 1946, pp. 22 a 56. También en *Estudios...*, pp. 134-167.

²⁸ Meza, "Significado del período 1493-1508 en el proceso de la conquista", en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 110, Santiago, 1947, pp. 41 a 55. También en *Estudios...*, pp. 168 a 182. La cita en p. 168.

para servir, en calidad de Profesor Auxiliar, la cátedra de Historia de Chile, que en propiedad desempeñaba don Ricardo Donoso²⁹.

Un año después, el señor Meza entregó su trabajo "La Política Indígena en el Siglo XVI. Contribución a su Estudio", en la misma revista que, hasta ese momento, había recibido sus publicaciones³⁰. En este estudio fundamentó algunas precisiones en torno a la aplicación de la Tasas de Santillán y Ruiz de Gamboa, rebatiendo algunas afirmaciones hechas por don Domingo Amunátegui Solar en *Las Encomiendas de Indígenas en Chile*, sobre todo en lo referente al establecimiento de la Mita. Al respecto el profesor Meza señaló que

"el establecimiento de Mita no significa que el Teniente de Gobernador reemplazara el tributo en especies por tributo en servicio personal, como se ha sostenido por parte de Amunátegui Solar. Si la Mita hubiera sido una forma de tributo, los mitayos no debían percibir salarios, sin embargo, éste se establece en la mita agrícola..."³¹.

Por otro lado el profesor Meza destacó en forma reiterada el carácter de "compañía" que la Tasa de Santillán otorgaba al trabajo indígena para el encomendero. También resaltó, refiriéndose a la política indígena implementada por Martín Ruiz de Gamboa, que con su aplicación la población autóctona tenía "el estatuto legal de vasallos libres... dentro de la monarquía"³².

En la misma *Revista Chilena de Historia y Geografía*, número 115 (1950), don Néstor Meza publicó, bajo el título de "Algunos Documentos Relativos a don Pedro de Valdivia", 9 piezas documentales que previamente dio a conocer el padre Víctor Barriga³³, en las que figuran personajes vinculados a la conquista de Chile. Lo más importante de esta publicación, como lo señaló el profesor Meza es que

"Algunos de los documentos a que nos referimos permiten afirmar que la expedición conquistadora de Chile fue financiada por una

²⁹ Conversación sostenida por el autor con el profesor Meza.

³⁰ Meza, "La política indígena en el siglo XVI. Contribución a su estudio", en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 112, Santiago, 1948, pp. 35 a 50.

³¹ Meza, "La política indígena...", en *Revista Chilena de Historia y Geografía* ya citada, p. 38.

³² Meza, "La política indígena...", en *Revista Chilena de Historia y Geografía* ya citada, p. 46.

³³ Meza, "Algunos documentos relativos a Pedro de Valdivia", en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 115, Santiago, 1950, pp. 16 a 39. Los documentos publicados por el profesor Meza fueron extractados de la *Colección de documentos inéditos para la historia de Arequipa*, publicados por el padre Víctor Barriga.

compañía más numerosa de lo que hasta hoy se había afirmado, que estaba compuesta por Pedro de Valdivia, Alonso de Monroy, Cristóbal de Peña y Francisco Martínez³⁴.

Los títulos de los documentos publicados son los siguientes: 1) Contrato entre Mizer Francisco y los capitanes Pedro de Valdivia, Alonso de Monroy, Cristóbal de la Peña y Francisco Martínez, para llevar uno o dos navíos a la conquista de Chile (20 de Noviembre de 1539); 2) Poder de los capitanes Pedro de Valdivia, Alonso de Monroy, Cristóbal de la Peña y Francisco Martínez a Mizer Francisco, para que en la Ciudad de los Reyes o en otras partes compre esclavos, caballos, mercaderías y herramientas para la conquista de Chile (23 de Noviembre de 1539); 3) Pedro Sancho de Hoz y Pedro de Mendoza dan poder a Alonso de Chinchilla y a Gonzalo de los Ríos para acopiar gente y armas para la conquista de Chile (26 de Junio de 1540); 4) Poder de Francisco Martínez al capitán Pedro de Valdivia para cobros, y que pueda tener los indios que le encomendaren en las provincias de Chile, tomar solares y tierras y poblarlas (7 de Julio de 1540); 5) Contrato de compensación entre Juan de Almonacal y Francisco Martínez por recibir objetos personales y aprestos de guerra (8 de Julio de 1540); 6) Pedro Sancho de Hoz y Pedro de Mendoza fiadores de Alonso de Chinchilla, en un pleito con Luis Méndez (9 de Julio de 1540); 7) Alonso de Chinchilla vende en Camaná un negro de guerra a Juan de la Torre, llamado Esteban (9 de Junio de 1540); 8) Poder del padre comendador Lucas Fernández de Almenara al padre Pedro Yáñez, Alonso Galiano y otros para que tomen cuenta de ciertas mercaderías que manda a Chile (3 de Abril de 1543) y 9) Información de testigos presentada por Lucas Martínez Vega-zo en juicio criminal que se le siguió en El Cuzco, ante el Licenciado Andrés de Franco (9 de Julio de 1548).

En 1951 el Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile, organismo al que se había incorporado como investigador, publicó el libro del profesor Meza *Política Indígena en los Orígenes de la Sociedad Chilena*. Como el mismo autor lo explicitó en la introducción el objeto de su estudio es

"la política indígena del Estado español en el territorio que se designó reino de Chile, desde que comenzó el contacto entre españoles e indígenas hasta que se logró el equilibrio de las tendencias que portaba en sí la dominación y que operaban sobre los indios"³⁵.

³⁴ Meza, "Algunos documentos...", en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, ya citada, p. 16.

³⁵ Meza, *Política indígena en los orígenes de la sociedad chilena*. Publicación del Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales, Facultad de Filosofía y Educación,

Esta política, según el señor Meza, respondía a la concepción que se tenía sobre la finalidad del Estado, que establecía que la subordinación al orden divino de la justicia era lo único que podía legitimar el régimen político y otorgarle un carácter divino.

Dentro de este marco, el Estado pugnó por mantener las relaciones hispano-indígenas sobre las bases del derecho natural, debiendo conciliar los intereses de encomenderos conquistadores, de sus desendientes, los beneméritos y los funcionarios jusnaturalistas, todos los que luchaban por determinar los contenidos de la política indígena del Estado. El primer grupo, imbuído de aspiraciones señoriales se resistía al ejercicio de la tutoría que el Estado ejercía sobre la conformación de la sociedad, ya que estimaban que ésta chocaba con sus aspiraciones y consecuentemente reclamaban una legislación que les permitiera alcanzar la satisfacción de ellas y eludían sus obligaciones para con los indígenas, además de desvirtuar la legislación protectora de los naturales. Por su parte, el grupo conformado por los funcionarios jusnaturalistas, que como advirtió el profesor Meza se encontraba en permanente renovación, procuraba que el Estado cumpliera directamente y en toda su amplitud las funciones inherentes a su soberanía sobre los indígenas.

La pugna entre ambos grupos y la lucha por determinar lo que en definitiva sería la política del Estado, es el tema central de la obra.

En un breve comentario acerca de ella, Howard F. Cline, destacado latinoamericanista, ex director de la Fundación Hispánica en la Biblioteca del Congreso en Washington, expresó:

"A basic study of theory versus actuality, based on manuscript sources, indicating a deviant form of encomienda and other Indian institutions in Chile"³⁶.

El libro, al parecer, no recibió otras reseñas, pero es citado frecuentemente en las bibliografías sobre el tema.

Ese mismo año el profesor Meza viajó en comisión de servicio de la Universidad de Chile a España, donde trabajó durante un año en la recolección de documentos en el Archivo General de Indias, para la elaboración de su obra *La Conciencia Política Chilena Durante la Monarquía*, que fue publicada por el Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales en 1958³⁷.

Universidad de Chile, Santiago, 1951, p. 9.

³⁶ Charles A. Griffin (editor), *Latin America. A guide to the historical literature*. Published for the Conference on Latin American History by The University of Texas Press. Austin and London, 1971, p. 138.

³⁷ Meza, *La conciencia política chilena durante la monarquía*. Publicación del Instituto

En la introducción el señor Meza señaló lo que entiende por "conciencia política" de los chilenos:

"...sus conceptos sobre la situación en la monarquía hispanoamericana, es decir en el Estado, según los cuales reclamaban la acción del poder, juzgaban sus determinaciones y tomaban posiciones frente a ellas"³⁸.

Luego analizó detalladamente los planteamientos de historiadores como Miguel Luis Amunátegui, Crescente Errázuriz, Mariano Picón Salas, Julio Alemparte y otros frente al problema. Señaló que Amunátegui en su obra *Los Precursores de la Independencia de Chile* asentó la existencia de un sentimiento de fidelidad al rey, el que fue el resultado de medidas calculadas, que llegó a ser tan sólido que

"podía afirmarse que era un elemento esencial del hombre americano y que éste junto con nacer, traía ya formada la idea de ser súbdito de los monarcas castellanos"³⁹.

Esto llegó a degradar al individuo y el prestigio logrado por la autoridad real fue lo que aseguró a España sus posesiones de ultramar y no sus fuerzas militares.

Por su parte, el Arzobispo Errázuriz en su *Historia de Chile Durante los Gobiernos de García Ramón, Merlo de la Fuente y Jaraquemada* destacó la participación popular en las resoluciones reales tocantes al pueblo, lo que se evidenció en el establecimiento de la guerra defensiva.

Con respecto a los postulados de don Mariano Picón Salas, el profesor Meza destacó su trabajo "La Independencia y los Ideólogos del Progreso", editado en *Clío*, publicación del Centro de Estudiantes de Historia y Geografía del Instituto Pedagógico (número 5 y 6. Santiago, Agosto y Diciembre de 1955, pp. 2 2-18 y 22-39, respectivamente).

De este trabajo el señor Meza extrajo la idea de que los reinos americanos eran vasallos del rey y no colonias de la nación española, y que su vinculación era la figura del monarca. Entonces el proceso iniciado en 1810 no respondía a causas externas y económicas, como lo planteaba Luis Galdames. Según nuestro autor:

"...Picón Salas realizaba una labor benéfica al desplazar el esque-

de Investigaciones Histórico-Culturales, Facultad de Filosofía y Educación, Universidad de Chile, Santiago, 1958.

³⁸ Meza, *La conciencia...*, p. 13.

³⁹ Meza, *La conciencia...*, p. 13.

ma causalista en boga, pero su pensamiento carecía de un serio estudio que lo autorizase. Se trata de una afirmación atrayente pero superficial"⁴⁰.

A propósito de la obra de Julio Alemparte, *El Cabildo en Chile Colonial. Orígenes Municipales de las Repúblicas hispanoamericanas*, publicada en Santiago en 1940, y específicamente en lo concerniente al planteamiento de que si bien era verdad que el Cetro y el poder estaban en España, la auténtica soberanía estaba en los "señores" de los reinos americanos, el profesor Meza señaló que las afirmaciones del señor Alemparte dan

"la impresión de que los chilenos, durante su permanencia en la monarquía hispanoamericana se hubieran conducido según su capricho y alejados de las leyes"⁴¹.

Tal impresión, a juicio del señor Meza, fue corregida por don Jaime Eyzaguirre en su trabajo titulado "Presupuestos Jurídicos y Doctrinarios de la Independencia" en *Atenea* (número 291-292, 1949) donde explicitó el valor que tenían las doctrinas de teólogos como Vitoria y Suárez, las que definían la idea de que el pueblo es el fin del poder.

A continuación el señor Meza señaló que

"las abundantes pruebas con que algunos historiadores nacionales han autorizado sus pensamientos y la coherencia con que otros han expuesto sus tesis ganaron mi adhesión, cada uno en la oportunidad en que los leí. Pero un día surgió en mí el pensamiento de que, bajo las combativas exageraciones en que incurrierán al negar toda razón a sus oponentes, existía una verdad. Esta verdad era aquel aspecto de la conciencia política que cada uno había descubierto y había exagerado; que esa conciencia era una realidad compleja y cambiante que contenía, coordinaba, sistemática e históricamente, los aspectos por ellos señalados. De esa conciencia, Amunátegui había descubierto el momento del poder y la autoridad y Alemparte el de la sociedad y la libertad. Picón Salas y Jaime Eyzaguirre la conciencia provincial que se había formado en algún momento en la homogénea monarquía formada por los reinos castellanos e hispanoamericanos del siglo XVII y convertida en hispanoamericanos en el siglo XVIII. Este último había señalado la existencia de un derecho público que aquí no podía faltar"⁴².

⁴⁰ Meza, *La conciencia...*, p. 15.

⁴¹ Meza, *La conciencia...*, p. 16.

⁴² Meza, *La conciencia...*, p. 17.

En cuanto al método utilizado en su investigación el profesor Meza señaló:

"He procurado aprehender esa conciencia en su actualización; en los juicios y actitudes sostenidas ante situaciones concretas que la vulneran y no en enunciados contenidos en fríos tratados de teoría, de los cuales podría decirse con propiedad que podían contenerlos como letra muerta, o como alimento de las necesidades teóricas de pequeños e inoperantes grupos académicos, y la he expuesto analíticamente. Para probar mis asertos he incluido con profusión esos juicios en el texto y he descrito con minuciosidad las situaciones ante las cuales fueron emitidos como así también las acciones realizadas para restablecer las situaciones amagadas o crear otras conforme a sus deseos"⁴³.

El profesor Mario Góngora reseñó esta obra en la *Revista Chilena de Historia y Geografía* (Nº 126, 1958, pp. 371-375), en los siguientes términos:

"La aspiración principal de esta obra es la de documentar una historia "interna" de Chile Colonial, mostrando sus grandes motivaciones y tendencias políticas. Sus capítulos abordan las distintas facetas del tema a través de una documentación recogida principalmente en el Archivo General de Indias.

El libro de Meza se liga al de Miguel Luis Amunátegui, *Los Precursores de la Independencia de Chile*. Como él adopta la forma de una exposición de problemas planteados en la época, considerados como aspectos de una conciencia política en devenir. La interrogación planteada por Amunátegui, y luego abordada incesantemente hasta nuestros días –a saber, cuál fue el sentido político de la historia colonial, que explica el ulterior acontecer de la Independencia– se resuelve en el libro de Meza en una tesis compleja y fluctuante. Declara en su Introducción que las explicaciones dadas por otros historiadores captan distintos momentos de la vida colonial. El quiere mostrar "una realidad compleja y cambiante que contenía coordinada, sistemática e históricamente, los aspectos por ellos señalados". El incesante vaivén de autoridad gubernamental y de resistencia aristocrática, de tendencias unificadoras y de banderías familiares, la tensión entre patria provincial y monarquía imperial (pp. 108 y 258), todo ello constituye la trama decisiva de la conciencia política en los siglos XVII y XVIII. La crítica que hace Meza a las otras tesis es demasiado somera. Pero subsiste el mérito de que-

⁴³ Meza, *La conciencia...*, pp. 17-18.

rer plantear la problemática total y mantener en el horizonte esta unidad hecha de oposiciones. En este sentido, hay una intención realmente histórica.

Nos parece de gran interés el análisis del proceso de formación del patriotismo, como emanado de una conciencia aristocrática de los méritos de los conquistadores, que luego transfieren a la tierra y a sus pobladores (capítulos IV y V). Así, por ejemplo, al hablar de Núñez de Pineda y Bascuñán (p. 106), aparece singularmente bien destacado este tipo de patriotismo arcaico y aristocrático.

Más tarde, durante la Ilustración, los ideales y deberes de reforma social e institucional que pesan sobre los patricios responsables, animan a éstos de un nuevo patriotismo: el sentido de estirpe y del mérito familiar se eleva a una conciencia cívica (pp. 259-260). No se trata ya sólo de poseer un derecho a ocupar los oficios, de la mantención de un rango económico y social, como anteriormente, sino de rehacer las instituciones y la vida pública.

A pesar de sus méritos, se pueden discutir ciertos aspectos importantes del libro de Meza. En primer lugar, habría sido conveniente una reflexión metodológica previa sobre la documentación empleada. Se trata de una "historia de la conciencia", es decir, de una realidad delicada, que no se encuentra de una manera obvia en cualquier documento. El autor espiga, por ejemplo, en el capítulo I (especialmente pp. 22, 25, 30) frases que considera significativas para la concepción política; pero muchas veces se trata de fórmulas estereotipadas en la correspondencia con el Rey o en otra documentación jurídica. Ahora bien, tales expresiones formularias, utilizadas por los abogados que redactan los documentos, podrían tener acaso significación para la Historia del Derecho, pero no cuando la materia es la "conciencia" colectiva.

Un defecto de comprensión, que disminuye la atención del lector a la discusión de los problemas, consiste en narrar compleja y menudamente todo litigio o proceso que figura en la documentación de base, cuando lo que se quiere es solamente marcar un concepto que figura en aquellos documentos. Un esfuerzo más enérgico para separar lo que es "materia" de lo que es elaboración habría incrementado la coherencia de la obra.

Un problema básico, que reaparece especialmente en los primeros capítulos, es el del significado de los conceptos de "reino" y "provincia" respecto de Chile (pp. 31-36, 109-110). El tema es complejo, y su dilucidación cabal requeriría mayor espacio que el de una nota crítica. Debemos, pues, restringirnos a examinar la coherencia íntima de la tesis, sentada especialmente por Meza en las páginas 31-32. Según ella, hay una distinción jurídica neta entre "reino" y "provincia", derivada de la presencia o ausencia de la

íntegra y alta jurisdicción y gobierno real en un territorio, de tal manera que por sobre un reino está solamente el Rey y su Consejo de Indias. En cambio, en una provincia, rige un Virrey o Audiencia de otro territorio. Chile deja de ser "provincia" y llega a ser "reino" independiente a partir de una Cédula de 1600, que inhibe al Virrey del Perú del gobierno directo de la gobernación chilena, y luego, sobre todo, gracias a la creación de la segunda Audiencia, por Cédula de 1606. Sin embargo, surge notoriamente la objeción de que, posteriormente a tales fechas, los Virreyes de Lima intervinieron decisiva, y a veces constantemente, en el gobierno de Chile, ya se tratase de problemas de fortificaciones, ya de legislación sobre indios, ya del plan de guerra defensiva. En el siglo XVII, tal es nuestra convicción, Chile sigue siendo provincia peruana, y sólo en el XVIII se plantea una decisiva independencia, sancionada finalmente por una Real Orden de 1798. Un texto citado por Meza (pp. 35-36) para afirmar la independencia de Chile frente al Virrey Alba de Liste, contiene, precisamente, el vocablo "provincia". No creemos, pues, que la definición dogmática-jurídica planteada sea satisfactoria para comprender el nexo entre Perú y Chile. La realidad es más compleja y huidiza, se requiere una investigación desde otros puntos de vista. Un documento de 1706, utilizado por Meza (p. 109), muestra la dificultad de resolver el problema, precisamente en cuanto concierne a la historia de la conciencia política. En esa fecha, con el fin de obtener para los vecinos de Chile la exención de un almojarifazgo, el procurador del Cabildo de Santiago, es decir, el representante más calificado de los intereses criollos, alegaba que Chile era sólo una provincia peruana; en tanto que el Fiscal de la Audiencia, defensor de los intereses regios, sostenía, para apuntalar su tesis, que Chile era reino separado. ¿Es posible que se produjesen posiciones semejantes, si la distinción entre reino y provincia hubiera sido un ingrediente importante de la conciencia política de los vecinos? Es un problema abierto.

Una afirmación discutible es la de que solamente hacia fines del siglo XVII adviene la conciencia de que las relaciones entre Rey y súbditos estaban regidas por el Derecho Natural, el cual antes sólo se había aplicado a las relaciones entre españoles e indígenas. El Rey y los vecinos no habrían reconocido, anteriormente, otros vínculos que la moderación impuesta por la religión (pp. 162-163). El texto de 1683, expuesto como primer testimonio, y los que le siguen, de comienzos del siglo XVIII, no nos parecen suficientemente relevantes para confirmar un giro tan importante en la conciencia política. El empleo de los términos "derecho natural" y "utilidad pública" no difiere sensiblemente del que puede encontrarse en documentos anteriores. No hay que olvidar que la referencia a esos

conceptos es constante, al menos desde el siglo XIII, desde la recepción de la escolástica y el derecho romano como fuentes doctrinales de la legislación castellana. Todos los abogados, desde sus cursos de Instituta, aprendían tales nociones, que poseían un carácter dinámico, figurando siempre en el horizonte de toda relación y situación jurídica, incluso sin necesidad de una expresa enunciación. Los documentos citados por Meza, p. ej., califican la propia defensa como institución de Derecho Natural; pero desde siempre la había reconocido como tal el Derecho Romano, practicando y alegado por los abogados coloniales. Que el comercio fuese una función naturalmente necesaria para la comunidad, era algo constante en todos los tratados de Política y en las Relaciones de Francisco de Vitoria. El primado del interés público sobre el particular (incluso sobre el particular del Rey) era un tópico. No vemos, pues, que se pruebe suficientemente la existencia de un cambio de mentalidad a fines del siglo XVII. Otra cosa sería p. ej., si en esos documentos se apelara al derecho de resistencia. Pero éste había muerto en la teoría política desde la decadencia de la escolástica (comienzos del siglo XVII) y no reaparecerá hasta comienzos del XIX. La mención de la "razón" no difiere de la clásica fundamentación en "la razón natural", del Derecho Romano y la Escolástica. Un verdadero racionalismo jurídico sólo advendrá en los estudios, (no en Chile, cuya Universidad no se reformó, pero sí en otras provincias americanas), gracias a la reforma de Carlos III, que adoptó las doctrinas de Pufendorf, a través de los textos de Heinecius, en la cátedra de Derecho Natural y de Gentes.

En las páginas 209-210 hay que corregir la afirmación de que a fines del siglo XVIII España no procuró oficializar en Chile la doctrina del Derecho Divino en sentido galicano. O'Higgins, en sus interferencias en la Universidad, no hacía sino proceder según un conjunto de normas cuyo fundamento era esa doctrina. Una de ellas era, p. ej., el juramento contra el regicidio, que cita Meza.

Respecto a los capítulos que abordan la crisis de comienzos del siglo XIX, nos parece tal vez lo más significativo en la posición de Meza una pregunta que, en el último párrafo del libro, se formula el autor. ¿No será posible, dice, que hacia aquellos años, todo el sistema de la libertad española, largamente aclimatado en Chile desde el mismo siglo XVI, fuese ya estrecho para la mentalidad criolla –no obstante las positivas garantías que ofrecía a los vecinos?. ¿No tendrían, en este sentido, alguna razón los historiadores liberales?. Es una pregunta hecha demasiado de paso, que habría convenido ahondar, ya que allí parece vislumbrarse un vaivén que interese tal vez de conocer mejor, una definición frente a las tesis de otros historiadores relativas a la Independencia. En todo caso, la

pregunta tiene su significación, como quiera que se le responda.

A pesar de todos los reparos, el libro de Meza constituye una tentativa valiosa de comprensión de las grandes tendencias de la Colonia en Chile"⁴⁴.

Por su parte, el profesor y destacado historiador inglés John Lynch señaló respecto de la misma obra:

"An analysis of concept of government prevalent in colonial Chile, based on ideas expressed in public and private records of the period, and pointing to a changing view of monarchy, opposition to Bourbon reforms, and a growing sense of local identity"⁴⁵.

Estrechamente relacionados con esta obra hay dos estudios del profesor Meza, uno publicado en 1955 y el segundo en 1957. El primero se titula "Las Relaciones Entre el Pueblo Chileno y el Poder Durante la Monarquía", inserto en el *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* (Año XXII, N° 53, segundo semestre). La finalidad de este trabajo es "contribuir a hacer consciente la dimensión histórica de nuestras formas de vida política, de las cuales tan fundadamente nos enorgullecemos"⁴⁶.

El profesor Meza señaló que la historia de Chile comenzó en la época en que los Reyes de Castilla lograron hacer realidad su pretensión de asumir la plenitud de la potestad legislativa, disminuyendo la participación de las Cortes. A pesar de esto, la sociedad seguía siendo la referencia del poder, ya que "ella era su fin y por ella se justificaba"⁴⁷.

Esta sociedad, conformada por los descendientes de los conquistadores tenían clara conciencia de lo anterior, y

"el rey ejercía un oficio necesario al reino, para el cual había sido instituido por el pueblo en remotos tiempos: mantenía la paz y la justicia"⁴⁸.

Esta última aseguraba a la sociedad el ejercicio de actividades lícitas, lo que la convertía en

⁴⁴ La reseña del profesor Góngora fue publicada en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 126, Santiago, 1958, pp. 371-375.

⁴⁵ Griffin, *Latin America...*, p. 284.

⁴⁶ Meza, "Las relaciones entre el pueblo y el poder durante la monarquía", En *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, año XXII, N° 53, segundo semestre de 1955, pp. 106 a 115. La cita, en p. 106.

⁴⁷ Meza, "Las relaciones...", en *Boletín...*, p. 106.

⁴⁸ Meza, "Las relaciones...", en *Boletín...*, p. 107.

"el principio y el fin de la política. De la necesidad de mantener la justicia en la sociedad nace la política, y en la realización de la justicia termina para volver a surgir constantemente"⁴⁹.

La sociedad chilena sobre la que el Estado ejercía soberanía se dividía en tres estamentos: nobles, plebeyos e indígenas. Los primeros, grupo privilegiado, se consideraban acreedores del Estado en razón de los méritos de sus antepasados (los conquistadores y primeros pobladores) y soportaban además las cargas públicas, lo que los hacía

"los más afectados por la actividad del Estado y por esto mismo, son población política de la sociedad"⁵⁰.

El medio de expresión de los intereses políticos de este grupo era el Cabildo y la forma de participación era la suplicación. De esto surgía la legislación que era

"solicitada por el reino por medio de la nobleza que asumía su representación o que contaba con su consentimiento. Aunque el rey era el supremo legislador, su propia ley limitaba para lo de adelante esta potestad, pues era preciso que, previamente, derogara sus anteriores disposiciones"⁵¹.

Más adelante el señor Meza destacó que el orden jurídico creado por el monarca, con participación del reino, era justo y ni aún el rey podía alterarlo, ya que de hacerlo se colocaba en la condición de tirano, ante lo cual

"el pueblo se consideraba liberado de la obediencia, sin dejar por eso de ser vasallos fieles y aún consideraban que en estos casos les estaba tácitamente reconocido el derecho de rebelión"⁵².

La publicación de 1957, que como señalamos en forma previa se encuentra conceptual y temáticamente ligada a *La Conciencia Política...*, es *La Actividad Política del Reino de Chile Entre 1806 y 1810*, que también fue editada por el Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales de la Universidad de Chile⁵³.

⁴⁹ Meza, "Las relaciones...", en *Boletín...*, p. 108.

⁵⁰ Meza, "Las relaciones...", en *Boletín...*, p. 108.

⁵¹ Meza, "Las relaciones...", en *Boletín...*, p. 110.

⁵² Meza, "Las relaciones...", en *Boletín...*, p. 111.

⁵³ Meza, *La actividad política del reino de Chile entre 1806 y 1810*. Publicación del Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales, Facultad de Filosofía y Humanida-

Este libro porta una dedicatoria que quizás para el lector común, que no ha tenido la posibilidad de conocer, conversar y discutir algunos temas con el profesor Meza, pueda parecer extraña, pero que, a nuestro juicio, revela una de las facetas de su personalidad y de su vocación de pedagogo: su preocupación constante por el adelanto intelectual de sus alumnos y su interés por discutir sus posiciones teóricas. La dedicatoria en cuestión dice textualmente:

"A los estudiantes que asistieron a mi cátedra extraordinaria de Historia de Chile durante el año 1955, por lo mucho que debo a su oposición a los pensamientos contenidos en el presente trabajo"⁵⁴.

Debido a la polémica que el contenido de este estudio provocó, hemos optado por proporcionar al lector algunos elementos de juicio, para que él, luego, lea y examine la obra y obtenga sus propias conclusiones. Estos elementos son la introducción del libro y las opiniones que sobre él vertieron los profesores Sergio Villalobos y John Lynch.

En su Introducción el profesor Meza afirmó que:

"Miguel Luis Amunátegui, en *La Crónica de 1810* y Diego Barros Arana en el tomo VIII de la *Historia General de Chile*, Interpretaron con alguna diferencia la actividad política de la nobleza chilena ante el quebranto, sufrido en 1808 por la monarquía hispanoamericana. Amunátegui la interpretó como un renacimiento del espíritu cívico, que había originado los movimientos populares de resistencia durante el siglo XVI, debido al genio político de Juan Martínez de Rozas, y rebatió la afirmación ya tradicional de que esa actividad había tenido por fin separar al país de la monarquía española. Barros Arana trató de salvar esta última afirmación asignando a aquella actividad el carácter de manifestación del antagonismo congénito entre los intereses industriales y económicos de las colonias y el régimen de ordenanzas sancionado por la metrópoli, que inconcientemente conducía a la independencia. Esta diferencia implicó una conexión diversa con el resto de la historia: Amunátegui la refirió al pasado; Barros Arana, al futuro que en ella se estaba gestando. Con posterioridad, más precisamente, en los últimos treinta años, esa actividad ha sido interpretada en interesantes ensayos como *La Fronda Aristocrática*, de Alberto Edwards; *El Cabildo en Chile*

des, Universidad de Chile, Santiago. El libro figura sin fecha de impresión; sin embargo, según el autor, es del año 1957.

⁵⁴ Meza, *La actividad...*, p. 9.

Colonial, de Julio Alemparte, y "Presupuestos jurídicos y doctrinarios de la Independencia de Chile", de Jaime Eyzaguirre. Esas interpretaciones no nos han satisfecho; por el contrario, han estimulado nuestro interés por llegar a la fuente originaria, al núcleo de sentimientos y concepciones que, íntimamente ligados, generaban esa actividad. Nuestro resultado es el siguiente: La noticia de la invasión de Buenos Aires por los ingleses en 1806 y el conocimiento de la decisión del poder central de la monarquía de que el reino atendiera su defensa con sus propios recursos en la guerra que entonces se sostenía contra Inglaterra, hicieron consciente a la nobleza chilena de que la subsistencia de la situación en que vivía se tornaba problemática. La historia de más de dos siglos que había engendrado esa situación y que la había amparado contra toda política adversa, sólo tenía valor en el seno de la monarquía española, de la cual entonces el reino corría riesgo de ser separado.

Un trastorno tan grave en la perspectiva vital de la nobleza preocupó profundamente a sus dirigentes. Desde el Cabildo, que por disposición real representaba al pueblo ante el poder público y que tradicionalmente había ejercido ese derecho con gran beneficio del reino, ellos proyectaban planes para impedir que se realizase cambio tan sombrío. Las iniciativas que entonces adoptaron fueron discutidas por haber incidido sobre un campo cuya dirección incumbía al gobernador.

Más tarde, cuando la inseguridad fue mayor, debido a la usurpación de Bonaparte y a que la historia misma de la monarquía amenazaba una solución de continuidad, la actividad política de la nobleza y del Cabildo para conservar esa situación fue considerada por los funcionarios como intento de usurpación de sus atribuciones.

En esta situación, que las sospechas recíprocas del pueblo y del gobierno hicieron más tensa, el gobernador del reino decidió prevenir acciones contrarias al interés de la monarquía, comprometiendo las bases jurídicas de la vida social con sus actuaciones. Ante esto, la actividad de la nobleza y del cabildo tendiente a conservar la unidad de la historia fue, al mismo tiempo, actividad para defender la seguridad personal⁵⁵.

El profesor Sergio Villalobos reseñó la obra del señor Meza y en su reseñación anotó las siguientes consideraciones:

"¿Tiene algún objeto este libro?

⁵⁵ Meza, *La actividad...*, pp. 11-12.

Después de leer sus áridas páginas con enorme esfuerzo para la mente y la paciencia, es desalentador llegar al fin y quedar sin nada entre las manos.

Cruzar los desiertos siempre fue aventura para gente de esfuerzo. Leer este libro, también. A sabiendas que el terreno era escabroso, que no había agua y el sol casi nos calcinaría con la tierra, iniciamos la marcha. Avanzamos trabajosamente, cansados y con deseos cada vez mayores de desistir. Llegamos a un oasis o fin de capítulo; ahí queremos quedarnos y no proseguir: el sol más allá sigue abrazando inclemente la tierra y la atmósfera. Pero quizás hay una meta rica que nos recompensará...

Echando mano de toda nuestra fuerza de voluntad y sacando energías del aburrimiento, seguimos hasta llegar al fin. Aquí viene la desilusión: no hay nada. Sentimos la misma decepción del que ha buscado una veta y se encuentra con que no existe: hemos malgastado esfuerzo y perdido el tiempo.

Suponemos que el autor habrá tenido un objetivo al lanzar un libro, pues, de lo contrario, no lo hubiera hecho. Buscamos al final y entre sus páginas la tesis que habrá sustentado y después de mucha rebusca venimos a caer en cuenta que está expuesta al comienzo, en unas frases que por ínfimas habíamos pasado inadvertidas.

Dice el autor que la interpretación que han hecho Alberto Edwards, Julio Alemparte y Jaime Eyzaguirre de la actividad política entre 1806 y 1810, no lo satisface y por eso se ha sentido estimulado para investigar cuál fue el núcleo de sentimientos y concepciones que originó aquella actividad. Agrega que su resultado es el siguiente: "La noticia de la invasión..."⁵⁶.

Dicho lo anterior en lenguaje corriente, la nobleza chilena no habría deseado innovaciones políticas, sino que por la situación de que gozaba dentro de la monarquía española, quería seguir ligada a ella. La actividad desplegada entre 1806 y 1810 habría tenido por objeto mantener esa situación, o sea, que Chile siguiese dependiendo de España.

¿Es novedosa la interpretación del señor Meza?

Examinemos por partes. El punto fundamental de que la nobleza chilena no quería la separación de España, no es ninguna novedad. El mismo autor señala que Miguel Luis Amunátegui, en *La Crónica de 1810*, aparecida en 1876, así lo demostró. Por nuestra parte, podemos informar que ya en *Los precursores de la Independencia de Chile*, del mismo Amunátegui, obra aparecida en 1870, se insinúa la misma afirmación, y que en *La Reconquista Española*,

⁵⁶ Hemos optado por no repetir el texto citado previamente.

publicada en 1851, hace 107 años, los hermanos Amunátegui afirmaban que "el carácter general del movimiento de 1810 había sido el de una espléndida manifestación de amor y lealtad al legítimo soberano de las Españas y de las Indias, Fernando VII" y añaden, seguidamente, que "en aquella ocasión solemne, los chilenos se habían mostrado vasallos tan buenos como los otros hispanoamericanos, como los españoles mismos".

¿Valdría la pena indicar otras afirmaciones semejantes de quienes han interpretado el proceso de emancipación, cuando los mismos hombres de la revolución reconocieron que el propósito inicial había sido mantener la dominación de España? Don Juan Egaña, en *El Chileno Consolado en los Presidios*, publicado en 1826, hace 132 años, lo ha demostrado hasta la saciedad.

Tenemos así que en este punto no hay novedad alguna y que no fue en *La Crónica de 1810* donde apareció por primera vez la afirmación.

La causa de que la nobleza chilena deseara seguir ligada a la monarquía española, según parece querer decir el señor Meza, habría residido en el interés de seguir disfrutando de su situación de privilegio. Es lástima que el pensamiento del autor, expresado en términos artificiosos, no tenga la menor claridad y que debemos atenemos a conjeturas. Por esta razón, no hay más que sumergirse en la duda y no opinar.

Veamos si hay algo original en los hechos expuestos en el libro.

La narración de los sucesos ocurridos entre 1806 y 1810, que componen el libro entero, escasamente ofrece algún dato nuevo y si aparece uno que otro, resulta totalmente ahogado en medio de un cúmulo de hechos sobradamente conocidos. Miguel Luis Amunátegui, en su notable obra *La Crónica de 1810*, 3 vols., ya había tratado ese período con gran erudición y talento, dándole vida en un cuadro completo. El libro, ahora aparecido, no hace más que repetir las informaciones dadas por Amunátegui; pero hay una diferencia: el célebre historiador escribió con claridad y elegancia.

Todos los hechos espuestos en *La Crónica de 1810*, con gran cantidad de documentos, muchos de los cuales veían la luz por vez primera, comprenden precisamente el período que ha tratado el señor Meza. En obras posteriores, como la *Historia General de Chile*, de Barros Arana, también se describió en forma erudita aquel período y más recientemente –por mencionar sólo unos pocos historiadores–, Encina, en su *Historia de Chile*, ha vuelto sobre el tema.

No hay apreciación del señor Meza que no pueda desprenderse de *La Crónica de 1810* u otras obras. Nuestra conclusión es que el nuevo libro no hace más que evidenciar lo que se deducía fácilmente de las páginas de Amunátegui y Barros Arana.

El método del señor Meza ha consistido en analizar aquellos dos autores, leer sus obras y empaparse con el caudal enorme de datos, para luego compulsar los documentos allegados por ellos mismos o que aprovecharon exhaustivamente.

Esta curiosa modalidad de investigar ya la conocíamos en el señor Meza. En un artículo que yace en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, titulado *Régimen Jurídico de la Guerra de Arauco* (SIC)⁵⁷ la empleó en la misma forma. Allí fueron obras básicas las de monseñor Crescente Errázuriz, relativas a la conquista: *Pedro de Valdivia*, *Historia de Chile sin gobernador*, *García de Mendoza* (SIC), *Francisco de Villagra y Pedro de Villagra*, las que complementadas con la *Colección de Documentos Inéditos*, de José Toribio Medina, ya aprovechada por Errázuriz, dieron al señor Meza material para un artículo. El resultado fue igual al de ahora: no hay en aquel trabajo nada que no se infiera de los macizos volúmenes del que fuera arzobispo de Santiago.

Pero adolece aquel trabajo aún de otro defecto: no fueron consultados los manuscritos que se conservan en la Sala Medina de la Biblioteca Nacional, que constituyen un material importantísimo para el período 1566-1600.

¿Cuándo es permitido a un autor repetir lo dicho por otro?

Estimamos que en los siguientes casos: cuando se escribe una obra general, como la *Historia General de Chile*, de Barros Arana, en que es indispensable acoger todas las informaciones, porque, de lo contrario, el cuadro quedaría incompleto. Si el señor Meza hubiese propuesto interpretar íntegramente el proceso de la Independencia, le habría sido válido su sistema.

Cuando se escribe una obra de divulgación o texto escolar, porque no implica una investigación original.

Cuando se aprovechan datos acumulados por los demás, para escribir un ensayo interpretativo novedoso como sucede, por ejemplo, con *Ideario y Ruta de la Emancipación Chilena*, de Jaime Eyzaguirre.

Ninguno de éstos es el caso del libro a que nos venimos refiriendo. Este es una monografía que pretende originalidad.

Fuera del defecto principal del libro, hay otros que nos hacen entrar en recelos sobre las opiniones del autor, antojadizas o basadas en conocimientos poco sólidos. En la primera página, por ejemplo, coloca en contraposición a Amunátegui con Barros Arana, diciendo que el primero había interpretado la actividad anterior a la

⁵⁷ El título exacto de este artículo es "Régimen jurídico de la conquista y de la guerra de Arauco".

emancipación como "un renacimiento del espíritu cívico", mientras el último le había dado el carácter de "manifestación del antagonismo congénito entre los intereses industriales y económicos de las colonias y el régimen de ordenanzas sancionado por la metrópoli".

Si el autor hubiese examinado con mayor ponderación las obras de Amunátegui, habría llegado a la conclusión de que este historiador no sólo presentó el renacimiento del espíritu cívico, sino que señaló mezclado con él las ansias reformistas y el descontento que existía contra la metrópoli, muy especialmente en el campo económico, coincidiendo con Barros Arana.

En la misma *Crónica de 1810*, que tanta utilidad ha prestado al señor Meza, Amunátegui escribió los siguientes párrafos o capítulos, cuyos títulos copiamos para que el lector pueda apreciar su contenido: "El gobierno de la metrópoli establece la desigualdad entre, españoles-europeos y españoles-americanos, y fomenta así la rivalidad entre los unos y los otros. El mismo gobierno funda en la metrópoli y las colonias un sistema de comercio que favorece a los peninsulares y perjudica a los habitantes de América. Prohíbe ciertos cultivos y ciertas fábricas, cuyos frutos y cuyos artefactos podían hacer competencia a la industria de la península. Se empeña por aislar a la América del resto del mundo. Embaraza la ilustración de los españoles-americanos. Salvo raras excepciones, no confiere a estos últimos el ejercicio de los altos empleos. Los españoles-americanos, profundamente disgustados con los agravios enumerados, aspiran a la reforma del sistema colonial; pero al principio se lisonjean de conseguirla sin menoscabo de su fidelidad al soberano".

Esas noticias se hallan expuestas en 84 páginas al comienzo de la obra y como introducción a ella. ¿Cómo puede decirse que Amunátegui presentó solamente el renacimiento del espíritu cívico, dejando de lado el disgusto que había hacia España? Su obra es la mejor demostración de que los criollos, por los agravios de todo orden que habían sufrido, marchaban inconscientemente a la independencia. ¡Hay que ver cómo vibra de disgusto su pluma cuando describe la política opresora de España y el descontento de los criollos!

En obras anteriores a la *Crónica de 1810*, ya Amunátegui había señalado el régimen español como causante del descontento que culminaría con la emancipación. En *Los Precursores de la Independencia de Chile*, 3 vols., valiosa síntesis de lo que, a su juicio, fue el período colonial, tiene capítulos extensísimos, de cien o más páginas, que encierran una condenación de la política española en materias como: El gobierno político de la colonia, La ilustración en

los dominios hispanoamericanos, Los criollos en los dominios hispanoamericanos, La constitución económica de los dominios hispanoamericanos, etc. Este último capítulo comienza con la frase que copiamos a continuación: "Creo oportuno entrar en algunas consideraciones sobre la organización de las industrias y del comercio en las colonias que España había establecido en el nuevo mundo, porque, indudablemente, el legítimo descontento que esa organización produjo en el ánimo de los habitantes de estas regiones contribuyó sobremanera a prepararlos para que procurasen separarse de la metrópoli, cuando se presentó ocasión propicia para ello".

¿Valdrá la pena seguir refutando el aserto del señor Meza; cuando las obras más importantes de Amunátegui demostraron el descontento contra España?. En este sentido, pueden consultarse con provecho, además de las que ya mencionamos: *La Reconquista Española, Una Conspiración en 1780, Descubrimiento y Conquista de Chile, La Dictadura de O'Higgins, Don Manuel de Salas*, etc.

¡Y todavía hay quienes creen que Amunátegui sólo pensaba en el renacer del espíritu cívico!

Cuando se comprueban inexactitudes como ésta, surge la desconfianza en el libro y entran sospechas sobre la forma en que se ha documentado el autor. Las reservas que merece la investigación se acentúan cuando se descubren algunos accidentes de mal aspecto.

En la página 97, al referirse a las conversaciones políticas de Pedro Ramón Arriagada y fray Rosauro Acuña, que fueron procesados por García Carrasco, en 1809, se insinúa que dichas conversaciones no eran sediciosas y recuerda que ambos personajes probaron plenamente su inocencia.

Pensar que eran inocentes, porque las autoridades los absorbieron (SIC) o no se pudo demostrar nada en concreto, es falta de perspicacia. A nadie se le ocurre que los reos, absueltos por falta de pruebas, sean verdaderamente inocentes, y menos en aquella época en que la administración de justicia era más imperfecta. El investigador está obligado a no dejarse llevar por las afirmaciones cándidas de los documentos y captar lo que realmente hay en el fondo.

El autor se ha basado para hacer su afirmación en un oficio del Cabildo de Santiago al presidente García Carrasco, de fecha 28 de mayo de 1810, es decir, en los momentos que por la prisión de don José Antonio de Rojas, Juan Antonio Ovalle y Bernardo de Vera, la corporación luchaba denodadamente por defender la inocencia y lealtad de todos los chilenos. El Cabildo era, pues, parte interesada.

La culpabilidad de Acuña y Arriagada no es una simple sospe-

cha nuestra, hay un documento del cual puede inferirse. Don Bernardo O'Higgins, que actuaba como agente secreto de la libertad en Chile, escribiría, posteriormente, en 1811, una carta a don Juan Mackenna, relatándole sus zozobras de entonces: "cuando me retiraba cada noche a reposar, no tenía seguridad alguna de que mi sueño no fuese perturbado por un destacamento de milicianos con orden de llevarme a Talcahuano, para ser trasladado desde allí a los calabozos del Callao o a los de la Inquisición. Yo descontaba esa visita como un hecho inevitable después de la prisión de *mis amigos don Pedro Arriagada y fray Rosauero Acuña, quienes eran discípulos míos y adeptos políticos en forma tan clara*, que hasta ahora no puedo darme cuenta de cómo no compartí su suerte".

Sería difícil encontrar una prueba más concluyente.

La carta de O'Higgins es ampliamente conocida y quien estudia los prolegómenos de la emancipación está obligado a consultarla por el interés de su contenido. Fue publicada por Vicuña Mackenna en *El Ostracismo de O'Higgins*, se encuentra en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 20, año 1915, en el *Epistolario de O'Higgins*, tomo I, y en el *Archivo de don Bernardo O'Higgins*, tomo I. Hasta en las obras de divulgación se la cita y comenta.

Otro aspecto del libro sugiere dudas sobre la forma en que se han examinado las fuentes históricas, es el relativo a la continua cita de documentos del Archivo de Indias de Sevilla, en circunstancias que existen en Chile copias de esos documentos. ¿Para qué procurárselos en Sevilla cuando también están aquí? Esto significa un crecido gasto de dinero y tiempo.

¿Es que la investigación no ha sido hecha con prolijidad o se desconocen los archivos y colecciones existentes en el país?

Véamos algunos casos.

En las páginas 17 y otras, se citan los testimonios levantados por el Cabildo de Valparaíso contra García Carrasco, en 1809, existentes en el Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, 230; pero resulta que tales papeles también se encuentran copiados en nuestro país, en la Sala Medina de la Biblioteca Nacional, Manuscritos, volumen 220.

En la página 135 se cita la interesante carta que don José Santiago Rodríguez Zorrilla dirigió a su hermano Diego el 27 de agosto de 1810, extraída también del Archivo de Indias de Sevilla. Si hubiese habido mayor cuidado en la investigación, se habría comprobado que dicha carta se encuentra también en la Sala Medina, Manuscritos, volumen 222. Más aún, está publicada en el tomo IX, de la *Colección de Historiadores y de Documentos Relativos a la Independencia de Chile*, que se encuentra en cualquier biblioteca de mediana categoría.

Otro tanto sucede con la correspondencia de don José Santiago Luco, agente de la Junta Central de España, que varias veces se la cita de transcripciones tomadas en Sevilla, existiendo copias en la Sala Medina y habiendo sido publicada con esmero, hace 56 años, en el tomo VIII, de la *Colección* ya mencionada.

Como estos ejemplos, estamos seguros hay muchos otros; pero no los desentrañaremos por excusar prolijidad.

Creemos que antes de ir en busca de *novedad* a Sevilla, hay que examinar con cuidado los archivos nacionales y las colecciones documentales que se han impreso, todos los cuales cuentan con catálogos de fácil empleo. Una vez agotada la investigación en el país, recién puede pensarse en búsquedas en el extranjero.

Tales son las características del libro *La Actividad Política del Reino de Chile Entre 1806 y 1810*. Es lamentable no encontrar nada nuevo, ningún aporte valioso, cuando el tema de la emancipación se presta como pocos para intentar nuevos enfoques y ensayar interpretaciones. En todos los países americanos y aún en España, los investigadores se afanan actualmente por allegar nuevos elementos de juicio alrededor de la Independencia. Se estudia el régimen jurídico, el sistema económico, las aspiraciones culturales, el avance de las ideas, la personalidad de los caudillos, el descontento, etc.; pero en Chile esos buenos ejemplos parecen no haber encontrado imitaciones⁵⁸.

Por último incluiremos la opinión que esta obra mereció al profesor John Lynch, quien expresó lo siguiente:

"An original interpretation of the political ideas and role of the chilean aristocracy during the crisis of the Spanish empire, 1806-1810"⁵⁹.

Por nuestra parte —sin participar de la polémica— sólo nos limitamos a constatar que *La actividad Política...*, junto con *La Conciencia Política...*, han sido utilizados por diferentes historiadores⁶⁰.

⁵⁸ La reseña del profesor Villalobos fue publicada en la revista *Atenea*, año XXXVI, tomo CXXXIII, N° 383, Concepción, enero-marzo de 1959, pp. 137-143.

⁵⁹ Griffin, *Latin America...*, p. 295.

⁶⁰ Véase, sólo a manera de ejemplo, la obra de Simón Collier, *Ideas y política de la independencia chilena: 1810-1833*, editorial Andrés Bello, Santiago, 1977, pp. 27, 28, 31, 44, 52, 59, 62 y 67. El mismo profesor Sergio Villalobos cita *La conciencia política...* en su *Historia del pueblo chileno*, Vol. III, pp. 62 y 74, y en la p. 63, haciendo la salvedad que no comparte el planteamiento del profesor Meza en cuanto al origen del poder ejercicio por los cabildos. Gonzalo Izquierdo cita *La conciencia política...*

En el *Anuario de Estudios Americanos* (tomo XXIX, páginas 637-663, Sevilla, 1972) el profesor Meza Villalobos publicó un artículo titulado "La Permanencia en la Monarquía como Problema Político del Reino de Chile Desde la Constitución de la Primera junta, en 18 de Septiembre de 1810, Hasta la Disolución del Primer Congreso Nacional, el 15 de Noviembre de 1811". En este trabajo el autor rescata la idea de Diego Barros Arana, expresada, mas no desarrollada según el señor Meza, en el tomo VIII de la *Historia General de Chile*, de que la actividad política entre 1810 y 1811 tuvo dos períodos distintos. En el primero de ellos el objetivo de ésta era conservar el reino a su legítimo monarca y asegurar la libertad de sus habitantes. En el segundo, en cambio, estaba dirigida a transformar la monarquía absoluta en constitucional.

Luego de analizar el significado político del poder surgido en 1810, la expresión pública del deseo de independizar el reino, los preparativos para defender la continuidad del proceso político iniciado en ese año y los destinados a contenerlo, la reafirmación del carácter de regencia del gobierno del reino, el escepticismo de los opositores al régimen respecto de la lealtad del reino a la monarquía y la subsistencia de la idea del gobierno regente a fines de 1811, el profesor Meza concluyó señalando que

"La erección del Poder Regente por la Asamblea de Notables, realizada en 18 de septiembre de 1810, no impidió la aparición de dos posiciones políticas frente a él y que contrastaban entre sí: la de quienes con una perspectiva diferente de aquella que le había dado origen, lo consideraban como el punto de partida de un proceso que debía terminar con la independencia del reino de la monarquía y la de aquellos otros que, recogiendo las prevenciones de algunos funcionarios contra su constitución, aspiraban a eliminarlo para establecer un poder que efectivamente dependiera del Consejo de Regencia."

Por ello, el profesor Meza opina que

"Estas corrientes contrastantes tenían, respecto del Poder Regente, actitudes diferentes: los primeros la consideraban como un escudo protector; los segundos, como un gobierno ilegítimo y procuraban su destrucción.

La iniciativa de estos últimos, llevaba a cabo por el coronel Tomás de Figueroa para eliminar la junta gubernativa, produjo una

y *La actividad...*, en la bibliografía utilizada en el tomo II de su *Historia de Chile*, publicada por la Editorial Andrés Bello en 1990, p. 347.

situación favorable para su mantenimiento. Le permitió tomar medidas represivas contra los conspiradores y logró que los partidarios de la independencias se plegaran a ella, aunque con la esperanza de establecer en el reino un gobierno constitucional.

En estas condiciones la línea política establecida por la Asamblea de Notables se mantuvo hasta el forzado término de la actividad del congreso. A partir de la disolución de este poder, el reino perdió la posibilidad de resolver, dentro de las formas establecidas por la convocatoria a elección de diputados para el congreso de 15 de diciembre de 1810, sobre su permanencia en la monarquía o su separación de ella⁶¹.

En la revista *Historia*, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, apareció el siguiente comentario, sin firma, con respecto a este estudio: "Interesante replanteamiento de algunos aspectos fundamentales de historia política sucedidos en Chile entre los acontecimientos señalados"⁶².

En 1975 Ediciones de la Universidad de Chile publicó la *Historia de la Política Indígena del Estado Español en América. Las Antillas. El Distrito de la Audiencia de Santa Fe*, la obra de mayor envergadura escrita por el profesor Meza. La preparación de este trabajo fue, para su autor, bastante larga y la que le demandó un gran esfuerzo. Para realizar la investigación, el autor debió viajar a Sevilla en 1960, y a Colombia en 1954 y 1970.

Esta voluminosa obra (1059 páginas) tiene por objeto estudiar

"la actividad realizada por frailes y funcionarios justnaturalistas ante el estado castellano, para obtener de éste que la situación del indio frente a la cristianización, y como miembro de la monarquía, fuese determinada conforme a la ética sobrenatural y al justnaturalismo, y luego para que esas determinaciones fuesen realmente la base de las relaciones hispano indígenas, todo eso en pugna con los vecinos de las Indias, quienes procuraban mantener una sociedad que correspondiera con sus aspiraciones señoriales"⁶³.

Este proceso es analizado en el área hispánica de Las Antillas y en el distrito de la Audiencia de Santa Fe, desde el arribo de los conquistadores a esos territorios, "hasta que las determinaciones doctrinarias alcanzadas configuraron la situación de la población indígena en ambas áreas."⁶⁴

⁶¹ Meza, "La permanencia en la monarquía...", pp. 662-663.

⁶² Comentario aparecido en la revista *Historia*, N° 11, Santiago, 1972-1973, p. 470.

⁶³ Meza, *Historia de la política del Estado español en América. Las Antillas. El distrito de la Audiencia de Santa Fe*. Ediciones de la Univ. de Chile. Santiago, 1975. p. 7.

⁶⁴ Meza, *Historia de la política indígena...*, p. 7.

En la conclusión de su estudio, el profesor Meza señaló que los justnaturalistas se esforzaban por lograr que el Estado

"preservase el indio como miembro virtual o real de la monarquía castellana, esto es, sometido o por someter, en las varias circunstancias de más de un siglo de permanencia en ella su libertad, sus bienes y su gobierno a fin de conservarlos y hacer posible su evangelización dentro de la vía calificada como cristiana. Lo hacían solicitando una legislación que en general tendía a limitar la actividad de la población de origen europeo"⁶⁵.

Por su parte los conquistadores, imbuídos de una mentalidad señorial procuraban que la situación del indígena en la sociedad respondiera a su concepción de vida y que el cumplimiento de la tarea evangelizadora no entorpeciese el logro de sus aspiraciones. Esta pugna se resolvió entre 1518 y 1520 a favor de los primeros, pero la conquista de Nueva España significó un traspie para ellos, ya que Cortés

"debió dar forma señorial a las relaciones hispano indígenas y fundar sobre ella la evangelización en el recién conquistado territorio"⁶⁶,

debido a que esta empresa fue realizada a expensas de sus propios realizadores, hecho que sumado al fracaso de la fórmula lograda en Santa Marta, evidenció su incompatibilidad con los recursos con que el Estado pretendía establecer su dominio sobre las posibilidades indígenas. El rey volvió a autorizar la servidumbre personal de los indios, subordinándola a las necesidades de la evangelización y autorizó, además, el uso de la fuerza como recurso extremo.

Según el profesor Meza, el Estado español renunció a una política radical y paulatinamente, a lo largo de los siglos XVI y XVII, fue privando a los conquistadores y a los beneméritos del

"dominio de los indios, del ejercicio directo de la tarea evangelizadora, o su autoridad sobre los frailes doctrinarios y del monopolio de la fuerza de trabajo de los indios, asumiendo el Estado, mediante la creación de los Corregidores la totalidad de la administración de la población indígena y la Iglesia, en cierto modo bajo el control del Estado, su evangelización"⁶⁷.

⁶⁵ Meza, *Historia de la política indígena...*, p. 1018.

⁶⁶ Meza, *Historia de la política indígena...*, p. 1019.

⁶⁷ Meza, *Historia de la política indígena...*, p. 1020

La revista *Historia* (Nº13, 1976, pp. 424-425) publicó el siguiente comentario, sin firma, con respecto a esta obra:

"A la rica bibliografía sobre las relaciones hispano-indígenas derivadas del fenómeno de la conquista, se agrega este voluminoso estudio del profesor Meza centrado en el marco geográfico del distrito de la Audiencia de Santa Fe. La primera parte de la obra (hasta la página 334) versa sobre la formación de una mentalidad señorial entre los españoles desde los inicios de la colonización en las Antillas, la concesión de repartimientos de indios, la lucha de los religiosos dominicos en defensa de los naturales y la consiguiente pugna entre éstos y los representantes de los intereses de los colonizadores ante la Corona, que culmina con la dictación de las leyes nuevas en 1542, las cuales, al igual que en otras partes de América, fueron rechazadas por los vecinos de la Nueva Granada. El resto de la obra relata los esfuerzos de autoridades y religiosos para lograr un trato más favorable para el indígena y suprimir el servicio personal compulsivo, como asimismo las dificultades que encontraba su aplicación en la práctica. El trabajo, expuesto en forma cronológica y sin mayor esfuerzo de síntesis, alcanza hasta mediados del siglo XVII cuando la población de naturales afectos a tributo había decaído sensiblemente."

Un año más tarde, en 1976, el profesor Meza publicó su estudio titulado *Felipe V y el problema Ético-Político de la Provisión de Mano de Obra a la Minería del Perú y Nuevo Reino de Granada*, con el que participó en el Simposio Hispanoamericano de Indigenismo Histórico, que formó parte de las Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid.

En este trabajo el señor Meza analizó la polémica suscitada en torno al trabajo forzado de los indígenas en los centros mineros del Perú y de Nueva Granada, problema que fue reactualizado hacia fines del siglo XVII por el Conde de la Monclova, quien replanteó ante Carlos II

"la exigencia ética de que se aboliese la coacción estatal que se ejercía sobre la población indígena de una vasta extensión del reino en estado y edad de trabajar para que lo hiciese en las explotaciones mineras de Potosí. A juicio del Virrey no existían allí las circunstancias en que el Estado, como ejecutor de las medidas que reclamaba el interés general, podía contrariar las tendencias de la naturaleza humana. Impulsado por esa misma tradición doctrinal que establecía que en caso de que la limitación de ese derecho fuese indispensable, era deber del Estado crear condiciones que mitigasen los daños corporales y anímicos que ella produjese al trabajador, el Conde propuso una serie de medidas con ese fin"⁶⁸,

alcanzándose la mayor parte de las soluciones al problema durante el reinado de Felipe V.

En la revista *Historia* apareció el siguiente comentario:

"En un erudito estudio, el autor analiza la polémica en torno al trabajo forzado de los indígenas en las minas del virreinato del Perú y de la Nueva Granada. La política real vaciló entre la protección al indígena y el fomento de la minería, llegando en 1732 a una posición ecléctica"⁶⁹.

En forma paralela el profesor Meza venía desarrollando, junto a sus investigaciones, una brillante labor académica, la que, según sus propias palabras, muchas veces fue un estímulo para la primera. Así, a los datos entregados anteriormente, podemos señalar que en 1951 se recibió de Profesor Extraordinario de Historia de Chile en el Instituto Pedagógico y al año siguiente, fue nombrado profesor investigador en Historia de América del mismo centro de estudios. Con el tiempo siguió ascendiendo en el escalafón académico y en 1976 fue nominado Profesor de Jornada Completa (primera categoría) de Historia de América, aunque también dictaba cursos de Historia de Chile, calidad que mantuvo hasta 1983, año en que se acogió a jubilación, siendo recontratado por la Universidad de Chile hasta que el año siguiente, debido a problemas de salud, debió poner fin a su carrera docente.

En 1980 el profesor Meza Villalobos fue distinguido con el Premio Nacional de Historia. La candidatura fue presentada por el Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Chile. Los candidatos a tan alta distinción, además del profesor Meza, fueron Fernando Campos Harriet, Julio Heise González y fray Gabriel Guarda Geywitz, O.S.B.. Al notificar la decisión del jurado, que estuvo presidido por el Ministro de Educación de la época, Alfredo Prieto Bafalluy, e integrado por Sergio Fernández Larraín (en representación de la Academia Chilena de la Historia), Sergio Martínez Baeza (por la Sociedad Chilena de Historia y Geografía), Julius Kakarieka Siliute y Héctor Herrera Cajas (ambos representando al Consejo de Rectores), actuando, con derecho a voz, el entonces Asesor Cultural de la Junta de Gobierno, Enrique Campos Menéndez y como Secretaria y Ministro de Fe Brunilda Cartes Morales, Secretaria Ejecutiva del Instituto de Chile, el Ministro Prieto Expresó:

⁶⁸ Meza, *Felipe V y el problema ético-político de la provisión de mano de obra a la minería del Perú y Nuevo Reino de Granada*, Valladolid, 1976, p. 30.

⁶⁹ Comentario aparecido en *Historia*, N° 14, Santiago, 1979, p. 341.

"El jurado deliberó largamente, ponderando los méritos de los candidatos... evaluando los antecedentes de cada candidato y en la obligación de elegir a uno se coincidió, por último, unánimemente en la persona del profesor don Néstor Meza Villalobos, en virtud de una vida dedicada a la investigación histórica y a la docencia universitaria. La obra del profesor Meza abrió nuevas perspectivas en los horizontes historiográficos, lo que redundó en un conocimiento más acabado y profundo de aspectos importantes de la sociedad chilena y americana de la época colonial"⁷⁰.

En las múltiples entrevistas de prensa que concedió el profesor Meza con este motivo, aprovechó para explayarse sobre problemas propios de la historiografía y otros temas conexos. Transcribiremos algunas de sus palabras, ya que el profesor Meza siempre ha estudiado con esmero y profundidad el sentido y utilidad de la ciencia histórica, aunque nunca escribió sobre estos aspectos. Sin embargo esta motivación lo llevó a realizar viajes a la República Federal Alemana (1965), Italia y España, para estudiar los problemas relacionados con la Teoría de la Historiografía; además, realizó estudios de idiomas para poder leer a distintos autores en su lengua original (el profesor Meza lee italiano, francés, inglés y alemán. Este último idioma lo estudió en el Goethe Institut, en Santiago, entre 1964 y 1984).

Consultado por los periodistas acerca de la utilidad de estudiar la historia de los siglos XVI, XVII y XVIII, el señor Meza respondió:

"Mire, por dos motivos. Primero, porque para poder comprender la historia de hoy, necesitamos saber bien cuales fueron las condiciones en que vivieron las gentes de Chile durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Sus orígenes, la organización social que crearon, las concepciones políticas que tenían, los deberes que tenían para con la monarquía, en fin; y en segundo lugar, que el historiador tiene que concentrarse en un área de la historia, porque si no, no se puede crear. Si algo quiere saber uno profundamente, tiene que reducirse; de lo contrario, escribe trivialidades. Yo creo haber hecho algo en ese sentido, porque este libro *La Conciencia Política Chilena Durante la Monarquía* ha permitido modificar radicalmente las concepciones que había a fines del siglo XIX acerca de cuál era la situación del súbdito chileno de la monarquía"⁷¹.

En la misma oportunidad expresó:

⁷⁰ *La Tercera*, Santiago, 22 de agosto de 1980.

⁷¹ *La Tercera*, Santiago, 22 de agosto de 1980.

"He investigado desde el siglo XIX hacia atrás convencido de que la historia no puede entenderse con profundidad si no se conocen los antecedentes. Los pueblos no cambian porque sí; logran modificaciones sobre lo existente. No se puede comprender si no se conocen los procesos anteriores. Hay que saber las condiciones en que vivió la gente, los orígenes, las concepciones políticas, sociales, culturales..."⁷².

Con respecto a las motivaciones que lo llevaron a investigar y escribir sobre la conquista española, señaló:

"Me propuse como uno de los problemas de investigación conocer los motivos de los españoles logrando deshacer antiguas concepciones de que la conquista tuvo un criterio de explotación indígena. He podido probar que se hicieron esfuerzos para establecer relaciones hispano-indígenas conforme a la ética, la moral y la religiosidad de la época. Deshacer también la impresión de historiadores del siglo XIX de que la nobleza chilena eran subalternos degradados sometidos al absolutismo estricto de la monarquía"⁷³.

Para el profesor Meza la investigación historiográfica es algo vital:

"He sido siempre un investigador de vocación muy profunda, que ha sentido también una satisfacción plena por lo que leo, por lo que escribo, por el cariño de mis alumnos. Es una satisfacción por saber... Creo que siempre me he sentido premiado con lo que hago. Inclusive, me he sentido jugando mientras rastreo entre libros y documentos"⁷⁴.

Consultado acerca de su interés por la historia política, manifestó:

"Creo que la política es una cosa muy importante. Es una actividad configuradora de la sociedad, una actividad que debe resolver los problemas, antagonismos, que se producen en el seno de la sociedad. Debe buscar soluciones para esos problemas, o sea, que yo tengo del político la más alta idea. Ahora, que hay gente que esta función no la cumple al nivel que debe hacer, bueno, eso es también cosa de la dotación de cada uno. Hay historiadores inteligentes, unos más que otros. Hay políticos que buscan satisfacer

⁷² *El Mercurio*, Santiago, 22 de agosto de 1980.

⁷³ *El Mercurio*, Santiago, 22 de agosto de 1980.

⁷⁴ *El Mercurio*, Santiago, 22 de agosto de 1980.

aspiraciones personales y hay políticos que se empeñan por realizar alguna gran aspiración. La condenación general de los políticos no me place. Siempre he dicho, incluso en mi clase, que el Presidente Pinochet ha exagerado su condenación de los políticos. El mismo es ahora un político. Cuando es rector de un Estado, pues es un político"⁷⁵.

El Mercurio de Santiago editorializó el 26 de Agosto de 1980 acerca de la concesión del Premio Nacional de Historia a don Néstor Meza, aseverando que:

"El profesor Meza Villalobos, al igual que la mayoría de los cultores de la historia, es, probablemente, poco conocido por la opinión pública. Sin embargo, en los medios universitarios y de la especialidad, tanto de Chile como del extranjero, su obra es conocida y apreciada. Tal como se subraya al presentar la candidatura del profesor Meza, este, desde su perspectiva historicista de sólida raigambre europea, supo colocarse sobre las limitaciones de la escuela positivista, permitiendo una comprensión más amplia y, a menudo, por completo diversa de los fenómenos del pasado. La labor de Meza Villalobos, como corresponde a un académico riguroso y de selección, ha discurrido por dos campos: el de la docencia, ejercido con intensidad y constancia –desde 1945 es profesor de Historia de América y de Teoría de la Historia en el actual Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Chile– y el de la investigación. Fruto de la primera es la legión de alumnos a quienes enseñó, en forma exigente, a encararse con los hechos históricos, a interrogar a los documentos, a manejar y someter a crítica las diversas fuentes utilizadas para el conocimiento del pasado. Fruto de la segunda es su abundante bibliografía, en que destacan sus *Estudios sobre la conquista de América*, *Política indígena en los orígenes de la sociedad chilena*, su fundamental trabajo sobre *La conciencia política chilena durante la monarquía* y *La actividad política del reino de Chile entre 1806 y 1810*, de singular importancia para una cabal comprensión de los fenómenos previos a la emancipación. En 1976 entregó a los americanistas el resultado de sus investigaciones en el ámbito de la Audiencia de Santa Fe, obra de más de mil páginas titulada *Historia de la política indígena del Estado español en América*.

Los sectores universitarios y científicos no pueden sino aplaudir la concesión del Premio Nacional de Historia en la persona del

⁷⁵ *La Tercera*, Santiago, 22 de agosto de 1980.

prestigioso investigador y profesor que es Néstor Meza Villalobos⁷⁶.

En 1983 Néstor Meza publicó en la revista *Política* N° 3 del Instituto de Ciencias Política de la Universidad de Chile, un artículo que lleva por título "Los Orígenes de la Cultura Política de los Chilenos"⁷⁷, en el que expresa que la historiografía clásica nacional no ignoró la existencia de acciones políticas realizadas por los chilenos dentro del régimen monárquico que imperó en el país durante los siglos XVI, XVII, XVIII y en los primeros años del siglo XIX. Sin embargo, éstas no fueron interpretadas, comprendidas ni relatadas desde el punto de vista de las finalidades que tuvieron para quienes las realizaron. Miguel Luis Amunátegui, por ejemplo, las consideró como precursoras de la independencia, mientras que Diego Barros Arana las relacionó con la pugna de intereses comerciales entre el reino de Chile y la metrópoli. A comienzos del presente siglo esta situación cambió, debido a una mayor utilización de fuentes documentales y al hecho de que desapareció el resentimiento contra España surgido en las luchas de independencia, como se puede apreciar en la *Historia de Chile durante los gobiernos de García Ramón, Merlo de la Fuente y Jaraquemada* del Arzobispo Crescente Errázuriz, publicada en 1908. Posteriormente otros trabajos han arrojado más luz sobre el tema.

El objetivo que se planteó el profesor Meza fue describir los orígenes de la cultura política de los chilenos, que él considera vinculada a la del reino de Castilla y cuyo eje central fue la figura del "Rey Católico", monarca subordinado al ordenamiento jurídico existente y a los valores eternos. Este concepto implicaba que el soberano debía procurar el bienestar de sus vasallos, lo que se traducía en acciones concretas como proveerlos de las instituciones requeridas para su convivencia; aliviarlos de los tributos excesivos y ayudarlos en cuanto fuese menester. Todo esto hacía que se reconociera al Rey como el administrador del Estado y de la justicia.

Aunque la gestión gubernativa era exclusiva del Rey, los súbitos tenían la obligación de colaborar en la administración del Estado, lo que realizaban, preferentemente, a través del ejercicio por parte del Cabildo, de los derechos de súplica y de presentación, derechos que, según se infiere del planteamiento del profesor Meza, los vasallos chilenos ejercieron constantemente, mostrándose activos colaboradores de la gestión del soberano, especialmente a través del Cabildo de Santiago, el que asumió la representación de la totalidad del reino de Chile.

⁷⁶ *El Mercurio*, Santiago, 26 de agosto de 1980.

⁷⁷ Meza, "Los orígenes de la cultura política de los chilenos", en *Política*, N° 3. Publicación del Instituto de Ciencia Política de la Universidad de Chile, Santiago, 1983, pp. 81 a 123.

La administración fue organizada, en gran parte, sobre la base de cargos concedidos como premios a los servicios prestados al Rey en las empresas de conquista, conformándose así un Estado Señorial, dentro del cual se desarrolló la actividad política de la sociedad, puesto que invocando sus méritos, los conquistadores y sus descendientes, hacían uso del derecho de presentación, y en no menor medida del de súplica.

Los beneficios concedidos y las obligaciones inherentes a ellos estaban determinados por la ley, y fue debido a esto que el instrumento legal jugó un papel de vital importancia en la actividad política de la sociedad chilena del período indicado, caracterizada por una rigurosidad legal acentuada en su espíritu, llegando incluso a desobedecer a las autoridades del reino cuando éstos no actuaban conforme a derecho, según su criterio, manteniendo aun así la obediencia y fidelidad al soberano.

Señala el profesor Meza que en siglo XVIII se agregó un nuevo elemento: el Jusnaturalismo. Hasta entonces sólo se había aplicado a los problemas relacionados con la encomienda; en adelante se utilizó en la relación de los vasallos con el poder real. También se sumó la nueva concepción, ilustrada, del poder, que pretendía revitalizar al Estado. Por último es necesario considerar que, otros elementos, tales como el patriotismo, surgido de la vinculación existente entre los premios recibidos por los conquistadores y la tierra en que habían servido al rey, generó una comunidad de destino; la defensa de la dignidad del Cabildo como representante político de los vecinos; el interés de los encomendadores por perpetuarse en esta institución y la pugna del reino de Chile por independizarse de las autoridades virreinales del Perú, son destacadas por el profesor Meza.

La participación política de la sociedad abarcaba, en este contexto, los más variados asuntos, desde las relaciones hispano-indígenas hasta la política fiscal de la corona.

Dentro de este marco teórico, el profesor Meza plantea el significado de las acciones políticas realizadas por los conquistadores y sus descendientes, las que, en cada oportunidad, reactualizaban dichos conceptos.

El profesor Meza finalizó advirtiendo que la herencia política de la monarquía no explica, por sí sola, los orígenes de la cultura política chilena, y que, por tanto, es necesario considerar el aporte de la vida republicana del país.

En la revista *Historia* apareció el siguiente comentario con respecto a este artículo:

"El autor hace un estudio de los orígenes de la cultura política chilena desde los inicios de la conquista, enfatizando el papel que en ella desempeñaron los cabildos y la posibilidad de estos organismos de recurrir directamente a la corona. La actividad política de los chilenos, demuestra, por una parte, "una clara conciencia de los fundamentos doctrinarios de la autoridad, de sus derechos y limi-

taciones" y por otra desarrolla actitudes y hábitos de práctica política"⁷⁸.

A mediados de 1984 el profesor Meza Villalobos, afectado por problemas de salud, abandonó la actividad docente y de investigación.

Al terminar estas líneas en que hemos pretendido trazar un esbozo de la vida y de la obra de un investigador de excelencia como lo es don Néstor Meza, no podemos dejar de mencionar que el erudito Charles Gibbson calificó los escritos del maestro como "piezas excepcionales en los trabajos de historiografía"⁷⁹. También convendría recordar que el propio señor Meza afirmó que los historiadores son "una minoría muy pequeña, que habla e investiga para todos"⁸⁰. Sirven estas palabras para motivar al lector a interesarse por las obras de este profesor que ha hecho una importante contribución a la historiografía chilena y americana.

⁷⁸ *Historia*, N° 19, Santiago, 1984, p. 341.

⁷⁹ Charles Gibbson, "Los Aztecas y el dominio español", en *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, N° 25, 1968. Citado por Elizabeth Lagno en su breve artículo sobre el profesor Meza aparecido en la revista *Dimensión Histórica de Chile*, N° 4-5, Santiago, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, 1987-1988, p. 174.

⁸⁰ *Las Últimas Noticias*, Santiago, 22 de agosto de 1980.